

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Abril 3 de 1976.	Núm. 3500
------------	--------------------------------------	-----------

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## EDICTO

### **C. Clemente Miller II. Donde se encuentre.**

En el expediente Civil número . . . . 107/976, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Irasema de Guadalupe Mena de Miller, en contra de su esposo Clemente Miller II, con fecha Primero de Marzo del presente año, se dictó un auto que dice:

“ . . . . Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco marzo primero de mil novecientos setenta y seis.— Por presentada la señora Irasema de Guadalupe Mena de Miller, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la Disolución del vínculo matrimonial, en contra de su esposo Clemente Miller II, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267-VII y IX 289 párrafo 2do. y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamien-

to Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial “D” Interino licenciado Nicolás Triano Rueda que autoriza y dá fé.—Rúbricas”.

Por vía de notificación a la parte demandada mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de dos fojas útiles expido el presente edicto en día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” Interino del Jdo.  
2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

**Lic. Nicolás Triano Rueda.**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL.

## **E d i c t o**

**C. María Alejandra Jiménez de Trinidad.  
Donde se encuentre.**

En el expediente número 238/973, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Juan Trinidad Gerónimo, en contra de usted, en ocho de enero del presente año se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutiveos dicen:

“... PRIMERO:— Ha procedido la vía.— SEGUNDO.— El actor probó su acción y la demandada no compareció al juicio, por lo que fue declarada en rebeldía.— TERCERO:— Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Juan Trinidad Gerónimo y María Alejandra Jiménez Díaz, celebrado el día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos ante el Oficial del Registro Civil de Macuspana, Tabasco, según el acta número 59.— CUARTO:— No habiéndose demostrado la existencia de bienes de la sociedad conyugal ni de hijos del matrimonio, no ha lugar proveer sobre éstos particulares. — QUINTO:— Habiéndose seguido el presente juicio en rebeldía de la demandada María Alejandra Jiménez Díaz, la presente Resolución se le notificará como lo dispone el 623 del mismo ordenamiento.—SEXTO:—Ejecutoriada q. sea esta sentencia, en su oportunidad expídanse las copias certificadas y remítase al Oficial del Registro Civil de Macuspana, Tabasco y al C. Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno del Estado, para los efectos establecidos por el artículo 291 del Código Civil en vigor.— Notifíquese personalmente al actor Juan Trinidad Gerónimo y como está mandado en el resolutiveo quinto, a la demandada María Alejandra Jiménez Díaz. Cúmplase.— ASI definitivamente juzgando lo resolvió el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, y lo firma el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

Por mandato judicial, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

## **E d i c t o**

**C. Ing. Roque Varela Antillón.  
Donde se encuentre.**

En el expediente Civil número .... 225/975, relativo al juicio Ordinario, Prescripción Positiva, promovido por Manuel López Anaya en contra de Usted, con fecha 25 de febrero de 1976 se dictó auto que literalmente dice:

Comalcalco, Tabasco, a 25 veinticinco de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis.—A objeto de que pueda obsequiarse en sus términos la petición del ocursoante, procédase a ordenarse que se notifique al demandado Roque Varela Antillón, que tiene domicilio ignorado, por medios de Edictos como lo previene la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, efectuándose las publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez por ante el Secretario que dá fé.—Firmas. Ilegibles. A. Mza. Z. Rúbrica.

Lo que notifico a Usted por medio del presente Edicto, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario Judicial “B”.  
**Alcides Mendoza Zurita.**

3 — 1

.....  
del Estado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Segundo Secretario.  
**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

# EDICTO

**C. María Jovita de la Cruz.  
Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número 794/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Jesús de la Cruz Cruz, en contra de María Jovita de la Cruz y C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentado el señor Jesús de la Cruz Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora María Jovita de la Cruz o quien o quienes sus derechos represente de domicilio ignorado y del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, en relación de un predio rústico ubicado en la primera Sección de la Ranchería de Boquerón del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-79-09 hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Aristeo Jiménez; al Sur: parte que comprendió a su hermano señor Atilano de la Cruz; al Este: propiedad de José Víctor Jiménez; al Oeste con propiedad de Atilano de la Cruz. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 790, 794, 798, 1,135, 1,136, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como la demandada María Jovita de la Cruz es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos

Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos.— Córrese traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de Nueve Días.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Lic. Guillermo Jiménez Vidal en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 794/975 en el libro de gobierno.— Rúbrica....”.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

**C. Celia Cernuda Alcázar.**

**BANCO DE COMERCIO DE TABASCO, S. A.**

Institución de Depósito y Ahorro

Reg. Fed. Caus. BCT-571223-001

Juárez y Zaragoza.

Villahermosa, Tab.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975.

PAGINA CUATRO

PERIODICO OFICIAL

Abril 3 de 1976

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL			
Caja y Banco de México	\$ 14'819,120.46	Depósitos a la Vista	\$ 203'071,992.55		
Bancos del País y del Extranjero	" 251,613.80	Depósitos de Ahorro	" 92'024,845.05		
Otras Disponibilidades	" 5'856,523.91	Bancos y Corresponsales	" 7'565,323.79		
	\$ 20'927,258.17	Otras Obligaciones a la Vista	" 7'233,950.27	\$ 309'896,111.66	
Valores Gubernamentales y Depósitos con Intereses en el Banco de México	\$ 96'943,897.98	Depósitos a Plazo	" 3'782,000.00		
Valores de Renta Fija	" 7'072,044.76	Reportos Valores a Entregar	" 2'538,824.07		
Acciones	" 2'892,724.07	Otros Depósitos y Obligaciones	" 59,873.05		
	" 106'908,666.81	Reservas para Obligaciones Diversas	" 5'060,851.92		
Descuentos	\$ 38'219,349.86	Créditos Diferidos	" 5'749,793.68		
Préstamos Directos y Prendarios	" 104'460,939.40	Capital Social	\$ 16'000,000.00		
Préstamos de Habilitación o Avío	" 24'337,396.09	Menos: Cap. no exhibido	" 4'500,000.00	" 11'500,000.00	
Préstamos Refaccionarios	" 26'432,292.54	Reserva Legal y otras			
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	" 5'434,988.69	Reservas	\$ 6'228,985.54		
	" 198'984,966.58	Utilidades por aplicar	" 14,112.17	" 6'243,097.71	
Deudores por reporto	" 2'538,824.07	Resultado del			
Adeudos vencidos con Garantía Hipotecaria	" 65,698.46	Ejercicio en Curso	" 2'369,613.07	" 20'112,710.78	
Deudores Diversos (neto)	" 2'808,375.02				
Otras Inversiones (neto)	" 4'385,874.59				
Mobiliario y Equipo	\$ 10'089,624.40				
Menos: Reserva	" 4'194,569.76				
	" 100,000.00				
Inmuebles y Acciones de Socs. Inmobiliarias	" 4'685,446.82				
Cargos Diferidos (neto)					
	\$ 347'200,165.16			\$ 347'200,165.16	

**C U E N T A S   D E   O R D E N**

REVISADO POR LA C.N.B. Y APROBADO  
POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Títulos Descontados con  
nuestro Endoso

\$ 113'157,677.74

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Comalcalco, Tab.-México.

## EDICTO

**C. Cecilio Pérez Hernández.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente número 26/976, relativo al Juicio Civil, Prescripción Positiva, promovida por Tomás Hueda Arbona en contra de Usted, con fecha 19 de enero de 1976, se dictó un auto que literalmente dice:

“...Por presentado el señor Tomás Hueda Arbona con su escrito de cuenta, copias simples y anexos demandando, en la vía ordinaria civil, Juicio Prescripción Positiva en contra del señor Cecilio Pérez Hernández, que tiene su domicilio ignorado. Conforme a lo previsto por los artículos 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, téngase por presentado al promoviente en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso a la Superioridad.—En los términos de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por Edictos al Demandado Cecilio Pérez Hernández, haciéndose las publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que debe de presentarse a juicio dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Francisco Peralta Burelo.—Firmas ilegibles.— A. Miza. Z. Rúbrica.

Lo que notifico a Usted, por medio del presente Edicto, para su conocimiento y fines legales.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Marzo 5 de 1976.

El Secretario Judicial “B”.  
Alcides Mendoza Zurita.

Cuentas de Registro

” 54’324,119.61

Se hace constar que de las inversiones en créditos las cantidades de \$ 12’338,245.00 en garantía de créditos a cargo de la Institución.

representan activos cedidos

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y los Administradores y Comisarios de la Sociedad han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene, en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Créditos y Organizaciones Auxiliares.

CONT 72

Gerente General

Sub-Gerente Contralor.

Contador General

CARLOS HEFTYE MORALES

DARVEY BROCA GAMAS

MANUEL ASCENCIO RAMON

**E D I C T O**

**Sra. Luz del Alba Martínez de Flores.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 49/976, relativo al Juicio Sumario Civil, de desahucio, promovido por la señora Manuela Brito de Broca, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"....Juzgado Mixto de Primera Instancia del sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tab., marzo trece de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos el escrito presentado por la señora Manuela Brito de Broca, para que obre como en derecho proceda y se acuerda: Se tiene a la ocursoante por acusando con fundamento en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la correspondiente rebeldía en virtud de que la demandada no contestó la demanda dentro del término legal, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose, en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Con fundamento en el artículo 408 del ordenamiento invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de tres días fatales, que comenzará a contar al día siguiente la última publicación, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial "B" José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, de tres en tres días expido el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Judicial "B".

**José Luis Sansores Castro.**

**BANCO INTERNACIONAL DEL  
SURESTE, S.A.**

**Institución de Depósito y Ahorro**

Lerdo y Juárez No. 601

Villahermosa, Tab.

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del H. Consejo de Administración tomado en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1976, se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Sureste, S.A., para que concurren a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 21 de Abril de 1976 a las 18 horas, que deberá celebrarse en el domicilio social de la Institución bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:****UNICO**

Aumento del Capital social de .... \$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) a \$ 20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.); que estará representado por 400,000 acciones comunes con valor nominal de \$ 50.00 (Cinuenta Pesos 00/100 M.N.) y modificación en consecuencia del Artículo Sexto de la escritura social.

Nota: De acuerdo con el artículo Vigésimo Séptimo de la Escritura Constitutiva para tener derecho a asistir a la Asamblea los Socios deberán depositar sus Acciones por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha en que se celebrará, en la Secretaría de esta Sociedad (Lerdo y Juárez No. 601 de esta ciudad), o en las Oficinas de cualquier Institución de crédito.

Villahermosa, Tab., Abril de 1976.

**Lic. Ponciano Rojas Herrera.**

# EDICTO

**Ing. Roque varela Antillón.  
Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número . . . 192/975, relativo al Juicio Ordinario Civil, Prescripción Positiva, promovido por el señor René odríguez Maldonado, contra Usted, se dictó un auto que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, octubre veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco.— Por recibido el expediente civil número 122/975, que con oficio 3020 de fecha octubre cuatro del año actual, que remite el ciudadano Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por René Rodríguez Maldonado, y en contra del ciudadano ingeniero Roque Varela Antillón, y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por haber sido aceptada y calificada de legal la excusa planteada por el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio citado, acútese recibo a la Superioridad, con fundamento en los artículos 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de inicio a la Superioridad.— Gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado notifique, corra traslado y emplace al encargado del registro público de la propiedad y del comercio de aquel lugar para que dentro del término de nueve días más tres por la razón de la distancia conteste la demanda instaurada en su contra. En lo que respecta al demandado in-

geniero Roque Varela Antillón, toda vez que se ignora su domicilio con apoyo en el artículo 121 Fracción II del ordenamiento procesal civil, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, diario Rumbo Nuevo y semanario Actualidad, editado los dos primeros en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y el último en ésta ciudad, por tres veces consecutivas de tres en tres días en los dos primeros y en el semario por tres semanas seguidas, haciendo saber al demandado que debe comparecer ante este Tribunal a recoger las copias de la demanda en un término de sesenta días para que produzca su contestación.— Se le tiene como domicilio a la parte actora para oír citas y recibir notificaciones en la casa de la avenida Hidalgo s/n. de ésta ciudad frente a la escuela primaria Profesor Arnulfo Giorgana y autorizado para oirlas y recibirlas en su representación al señor Fernando del Valle Cupido, hágasele saber la radicación del presente juicio en éste Juzgado, requiriéndolo además para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efecto en los traslados de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial "B" Cándido López Barradas, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles...".

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los treinta y un días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "B".

**José Luis Sansores Castro.**

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro, Villahermosa, Tab., México.

## EDICTO

Jesús Jiménez Ruiz, mayor de edad, con domicilio en la calle Alfonso Caparrosa 121 en la Colonia Municipal Constitución 1917 de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Alfonso Caparrosa en la Colonia Municipal Constitución 1917, constante de una superficie de 169.17 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20.00 metros con Evelio Sibilla, al Sur 20.00 con María de los Santos Arévalo, al Este 5.60 metros con la calle de su ubicación, al Oeste 11.70 metros con propiedades diversas, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 31 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro, Villahermosa, Tab., México.

## EDICTO

Lic. Francisco Rabelo Cupido, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Prolongación de la calle Sánchez Magallanes, constante de una superficie de 162.30 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 26.10 con Vicente Galán y antiguo camino Tierra Colorada, al Sur 16.00 metros con Vicente Galán, al Este 20.35 con la calle Sánchez Magallanes, al Oeste termina en punta a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 15 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 1

## AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Paraíso, Tab.

En cumplimiento a los dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito manifestarle, que con esta fecha he traspasado mi giro de Jarciería, que tenía ubicado en el mercado Público de esta ciudad, con el No. 76, con la cuenta del Estado No. Pa-567-3. Dicho traspaso es al Sr. Salvador Márquez Cardoza.

Lo anterior lo comunico a Ud. para que se sirva ordenar el traspaso correspondiente.

Paraíso, Tab., 25 de junio de 1975.

Atentamente.

Alvaro Pérez Romero.